

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	REORGANIZACIÓN (No. 2017-00071-00)
DEUDOR:	PERLA DALILA LARCÓN ROBAYO

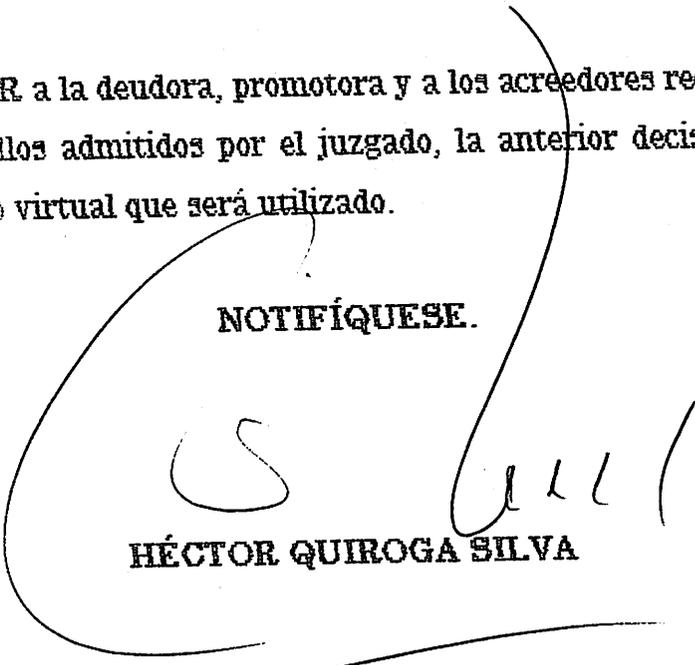
Ejecutoriado como se encuentra el auto de decreto de pruebas y de conformidad con lo normado en el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006, el Juzgado DISPONE:

1. **SEÑALAR** la hora de las 2:30 P. M. del día NUEVE (9) DE DICIEMBRE del año en curso para que tenga lugar la audiencia de decisión de objeciones a los proyectos de calificación y graduación de créditos y de determinación de derechos de voto.

2. **COMUNICAR** a la deudora, promotora y a los acreedores reconocidos por la deudora y aquellos admitidos por el juzgado, la anterior decisión así como el enlace del medio virtual que será utilizado.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA